

Expediente: 5225/22

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ ORELLANA SALE NATALIA ANALIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ORELLANA SALE, NATALIA ANALIA-DEMANDADO

20290611874 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

20244094628 - VALDEZ, JORGE HORACIO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20290611874 - ALZABE, MARTÍN JOSÉ-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5225/22



H106038148721

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ ORELLANA SALE NATALIA ANALIA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 5225/22.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: VALDEZ, JORGE HORACIO - 17/10/2024 09:59**

San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2024. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$10.525,64** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$11.440,91** - menos el 8% - **\$915,27** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209550357026 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado/a Jorge Horacio Valdez - M.P. N° 5335, CUIT N° 20-24409462-8, radicada en el banco Santander, C/A, N°: 069-369194/0, CBU N° 0720069488000036919404, de titularidad del/la letrado/a Jorge Horacio Valdez - M.P. N° 5335, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209550357026 el importe de **\$2.059,36** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$1.144,09** y **\$915,27** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado Jorge Horacio Valdez a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMF - 5225/22

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.